

ACTA NÚMERO SIETE. De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas en adelante del día martes tres de julio del año dos mil dieciocho, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Ingeniero Guillermo Antonio Hernández Osorio, Síndico Municipal, Señor Joaquín Baires Flores, Primer Regidor Propietario, Señor Moisés Láinez Umaña, Segundo Regidor Propietario, señor José Ricardo Rogel Chávez, Tercer Regidor Propietario, Doctor. Alberto Flores Hernández, Cuarto Regidor Propietario, Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, Quinta Regidora Propietaria, Profesora Sidia Jacqueline Hernández Palacios, Sexta Regidora Propietaria, Señora Dolores Crista Aguilar de Guerrero, Primera Regidora Suplente, señor Oscar Merino Martínez, Segundo Regidor Suplente, señor Pedro Arnoldo Marroquín, tercer Regidor Suplente, Licenciada Blanca Miriam Pérez, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al once, Seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, en razón de lo establecido en el artículo 97 del mismo cuerpo de Ley en cuanto que el Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISEIS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$416.40)** y emita cheque a nombre de la Afianzadora **SEGUROS FUTUROS**, en concepto de póliza de Seguros para el periodo de un año a partir del seis de julio del corriente año, de las personas que tienen a su cargo la recaudación o custodia de fondos según detalle:

No.	Cargo	Límite de suma cubierta
1	Tesorera Municipal	\$4,000.00
2	Refrendario de Cheque (Alcalde)	\$4,000.00
3	Refrendario de Cheques	\$3,900.00
4	Encargada de Fondo Circulante	\$800.00
5	Colector	\$300.00
6	Cobrador de mercado uno	\$150.00
7	Cobrador de mercado dos	\$150.00
8	Cobrador por uso de baños	\$100.00
	SUMA ASEGURADA	\$13,400.00

A la vista por medio del numeral 4) de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”**.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 204 ordinal 4) de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 3 numeral 4), Artículo 30 numeral 2), Artículo 48 numeral 7) y Artículo 91 del Código Municipal; teniendo a la vista terna propuesta por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal, para el Cargo de **Supervisor de proyectos**, compuesta por los siguientes profesionales: a) Arquitecto [REDACTED], b) Arquitecto Jaime Rafael Ventura Pérez y c) Arquitecto [REDACTED]. Con seis votos a favor y dos votos en contra del cuarto regidor propietario por manifestar no inspirarle confianza y Quinta Regidora Propietaria. **ACUERDA: Primero:** Contratar por servicios profesionales al Arquitecto **JAIME RAFAEL VENTURA PEREZ**, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED], para el cargo de Supervisor de proyectos de esta Municipalidad, para un periodo de **3 meses** a partir del día **01 de julio del corriente año** con carácter retroactivo. Devengando el salario mensual de **\$850.00**: **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de: **OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$850.00)** mensual y emita cheque a nombre del Arquitecto **JAIME RAFAEL VENTURA PEREZ**, a partir del mes de julio, aplicando los

descuentos de Ley. **Tercero:** Se autoriza al Asesor Jurídico de esta Municipalidad elaborar el contrato respectivo. A la vista por medio del numeral 07) de la agenda de esta sesión. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal.- **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”.-** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 91 y 93 del Código Municipal. Con cinco votos a favor salvan su voto el cuarto, quinta y sexta Regidores propietarios. **ACUERDA:** Crear el Fondo Circulante de caja chica, por un monto de \$800.00 de la cuenta corriente número 00180185380 del Banco Hipotecario para gastos menores del Proyecto **“FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2018”**, así mismo se autoriza a la señora Marixa Angélica Guillen de Ramos, Secretaria Municipal para que pueda manejar dicho fondo a partir del quince de julio del corriente año, quien no podrá hacer pagos mayores de \$100.00 y liquidara ante la tesorera Municipal previo a los respectivos reintegros, para tramitar los reintegros de este fondo es necesario únicamente la liquidación ante la Tesorera Municipal, fondo que deberá ser liquidado a más tardar en el mes de agosto del presente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”.-** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 30 numeral 4) y 14), artículo 31 numeral 4) del Código Municipal y tomando en cuenta que cuando la secretaria Municipal en sus funciones trata asuntos administrativos fuera de la municipalidad o cuando requiere de permisos bien sea personal o por enfermedad, se necesita de su presencia para autenticas de partidas del Registro del Estado Familiar, así como la expedición de carta de venta; por tal motivo es indispensable autorizar a un empleado de esta Municipalidad para que en ausencia de la secretaria Municipal firme las autenticas de partidas, cartas de venta y Títulos de puesto a perpetuidad en el cementerio Municipal En ese sentido por **UNANIMIDAD** de votos acuerda autorizar a la Licenciada Karina Celeni Flores Martínez, para que en ausencia de la secretaria Municipal firme específicamente las autenticas de partidas del Registro del Estado Familiar, expedición de cartas de venta y Títulos de puesto a perpetuidad en el cementerio Municipal. Debiéndose informar a las unidades

correspondientes su ausencia. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO**”.- El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal y tomando en cuenta que los proyectos “**CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO EN CANTÓN SAN PEDRO**” y “**EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN CASERIO LAS PILETAS, CANTÓN SAN JACINTO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**”, ya fueron adjudicados para su ejecución. Con seis votos a favor salvan su voto el cuarto y Quinta Regidores Propietarios. **ACUERDA:** Nombrar al arquitecto JAIME RAFAEL VENTURA PÉREZ, Supervisor de los proyectos en mención. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS**”.- El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal y tomando en cuenta que el proyecto “**BACHEO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**”, ya fue aprobado para su ejecución por la modalidad de administración. Con seis votos a favor salvan su voto el cuarto y Quinta Regidores Propietarios. **ACUERDA:** Nombrar al arquitecto JAIME RAFAEL VENTURA PÉREZ, Supervisor del proyecto en mención. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** “**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE**” El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) y 5) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio FODES y tomando en cuenta informe remitido por la Arquitecto María Lorena Alvarado de Deras, Asesora Municipal del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local –FISDL, solicitando copia del pago de la contrapartida para el proyecto “**ELECTRIFICACION EN CASERIO CUTUMAYO ARRIBA Y COL. SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE –SAN VICENTE**”, con un monto total de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,986.20)**. Que de la contrapartida en referencia, la

municipalidad ya aportó la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,800.00)**, en concepto de formulación de la carpeta técnica, los cuales fueron cancelados a la contratista el 04 de julio 2016 la cantidad de \$1,140.00 y el 16 de septiembre 2016 la cantidad de \$1,520.00 y la cantidad de \$1,140.00 será pagada por esta Municipalidad al estar visada la carpeta técnica en mención quedando cubierto el diez por ciento (10%) del monto total del proyecto. El Concejo Municipal en uso de sus facultades por **UNANIMIDAD** de votos acordó que el pago de la contrapartida del proyecto **“ELECTRIFICACION EN CASERIO CUTUMAYO ARRIBA Y COL. SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE –SAN VICENTE”**, por la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,800.00)** es la aportación en especie y **CERO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.00)** en efectivo. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO”** El Concejo Municipal tomando en cuenta que del 15 al 25 de julio de cada año se celebran las fiestas patronales en honor al Santo Patrono Santiago Apóstol y considerando que el FODES es depositado por el Ministerio de Hacienda los últimos días de cada mes y no se cuenta con los fondos necesarios para los gastos que ocasionen tal celebración así como también los empleados de esta Municipalidad disfrutan dicha festividad en unión de sus familiares, en ese sentido este Concejo considera necesario pagarles con diez días de anticipación en beneficio de los Funcionarios y Empleados de esta Institución. Con cinco votos a favor, salvan su voto el Doctor Alberto Flores Hernández cuarto regidor propietario, Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, quinta regidora propietaria y profesora Sidia Jacqueline Hernández Palacios, Sexta Regidora Propietaria **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, para que erogue la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$38,000.00)**, de la cuenta de ahorro número 112663083 del Banco América Central para el pago de salarios y sean depositados según detalle: a la cuenta Fondos propios No. 00180112692 la cantidad de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOLARES (\$16,500.00)**, a la cuenta

FODES 25% No. 00180132391 la cantidad de **CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,000.00)**, Recolección, traslado y disposición final de Desechos Sólidos, para una mejor calidad de vida, libre de contaminación de los habitantes de Apastepeque, 2018 cuenta numero No.0018013700 la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,400.00)**, Mantenimiento y Reparación de caminos vecinales en el Municipio de Apastepeque, 2018, cuenta No. 00180183662 la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00) y “Apoyo a la Educación del Municipio de Apastepeque 2018” cuenta numero 00180183670 la cantidad **UN MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,100.00)** y Con seis votos a favor, salvan su voto el Doctor Alberto Flores Hernández cuarto regidor propietario, Doctora Keila Madelin Herrera Domínguez, quinta regidora propietaria se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, para que erogue la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00)** de la cuenta de ahorro número 112663083 para la cuenta “**FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2018**” No. 00180185380, que al momento de recibir el FODES correspondiente al mes de junio del presente año, se ordena a la Tesorera efectúe el reintegro de los préstamo respectivo por la cantidad antes mencionada. Haciendo la aclaración que el traslado de Fondos propios será cuando haya disponibilidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE”**.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista carpetas Técnicas para la Ejecución de Proyectos. Con cinco votos a favor salvan su voto el cuarto, quinta y sexta regidores propietarios Acuerda: **PRIMERO**: Priorizar y aprobar en todas sus partes los complementos de las carpetas técnicas elaboradas por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, que se ejecutaran con fondos FODES 75%, según detalle.

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ADMINISTRADOR DE ORDENES DE COMPRA	COORDINADOR Y ADMINISTRADOR DE ORDENES DE COMPRAS.	MODALIDAD DE EJECUCION
APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE 2018	\$12,019.53		MANRRIQUE ALFONSO TORRES PÉREZ	ADMINISTRACION
RECOLECCION TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA LIBRE DE CONTAMINACION DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2018	\$33,001.95	Lic. JUAN CARLOS RODRIGUEZ		ADMINISTRACION
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE	\$8,008.25	DAVID REYNALDO FRANCO LOPEZ.		ADMINISTRACION
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL 2018	\$15,000.00	RESPONSABLE DE CADA UNIDAD.		ADMINISTRACION
PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, APASTEPEQUE 2015- 2019 PARA EL AÑO 2018.	\$7,500.00	LIC MARTINA PATRICIA GUERRERO		ADMINISTRACION
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO 2018	\$7,000.00	LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ.		ADMINISTRACION
APOYO Y PROMOCION AL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2018.	\$502.06	TEC. JOSE OSMARO MUNGUIA		ADMINISTRACION
PROTECCION CIVIL (GESTION DE RIESGO)	\$300.00	PROFESORA SONIA ELSA CRUZ		ADMINISTRACION

SEGUNDO: Autorizar al Jefe de la UACI realizar los procedimientos de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIEZ”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 81 del Código Municipal, teniendo a la vista cuadro de Reprogramaciones de FODES 75%, Fondos FODES 25%, Fondos propios y FISDL (Mejoramiento de vida y préstamos Bancarios. Firmado por el señor Walber Antony Aguilar, Encargado de presupuesto. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar al Encargado de presupuesto elaborar Reprogramaciones presupuestaria según detalle:

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE APASTEPEQUE
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
Del 01 de Julio Al 31 de Julio de 2018
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

00001

Tipo: Reprogramación

FF: 2 Recursos Propios

FR: 000 Fondos Propios

Estado: Aprobado

Número: 7

o:

Descripción:

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Sr. Galileo Hernández Alvarado.
Alcalde Municipal.

Ingeniero Guillermo Antonio Hernández Osorio,
Síndico Municipal.

Sr. Joaquín Baires Flores.
Primer Regidor Propietario.

Sr. Moisés Laínez Umaña.
Segundo Regidor Propietario.

Señor José Ricardo Rogel Chávez,
Tercer Regidor Propietario.

Dr. Alberto Flores Hernández,
Cuarto Regidor Propietario.

Dra. Keila Madelin Herrera Domínguez,
Quinta Regidora Propietaria.

Profesora, Sidia Jacqueline Hernández Palacios,
Sexta Regidora Propietaria.

Sra. Dolores Crista Aguilar de Guerrero,
Primera Reg. Suplente.

Sr. Oscar Merino Martínez.
Segundo Regidor Suplente.

Sr. Pedro Arnaldo Marroquín,
Tercer Reg. Suplente.

Licenciada. Blanca Miriam Pérez.
Cuarta regidora suplente.

Marixa Angélica Guillen de Ramos.
Secretaria Municipal.

**LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR
CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL
ARTICULO 30 DE LA LEY DEL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL.**